RESOLUCION No 122/2016.

Villarrica, 30 de marzo de 2016.

VISTO: El Acta Nº 17 de fecha 30 de marzo de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, representado por la LIC. LUCIA ECHAURI NILL, en el cual presenta EL Dictamen correspondiente sobre el Llamado **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03** para la contratación del **Rubro 250: "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES VARIAS", PAC Nº 311.772** de la Circunscripción Judicial del GUAIRA.

Y, el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, en el cual presenta la evaluación para la contratación **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03** del **Rubro 250 ALQUILER DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES VARIAS** por la Modalidad de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO.**

Que se ha realizado el llamado Determinado Nº 03 del Rubro 250-Alquiler de local para Dependencias Judiciales Varias, debido a que se encuentran en plena ejecución los trabajos de ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica y teniendo en cuenta la necesidad de despejar un bloque especifico del edificio para la concreción de los trabajos propios de la mencionada ampliación, ya que el mismo afectara a varias dependencias judiciales por lo que es necesario contar con un local a fin de albergar a los mismos a partir del 01 de abril de 2016 y mientras duren los trabajos de la ampliación.

Que, en el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el local ofertado por el propietario, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se procede a la verificación de la oferta presentada por la Señora Julia Concepción Espínola de Ramos, dejándose constancia de que el local ofertado, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE: Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte "NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA C.I. N° 1919231" perteneciente a la Señora Julia Concepción Espínola de Ramos el cual se adjunta en el presente informe, y considerando que la misma se encuentra habilitada para ser contratada, se procede a seguir el proceso de evaluación.-***

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dally N. Jacina Barr.
Secretaria Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N. P. Feliciano Bonuda A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

Abog. JUAN CARLOS BORDON BARRIOS
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Teniendo en cuenta que la oferta cumple con los requisitos solicitados, las documentaciones exigidas, y se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 671/2016 que se adjunta en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación a la oferta presentada por e la Señora JULIA CONCEPCION ESPINOLA DE RAMOS.

Y, teniendo en cuenta el Dictamen del Comité de Evaluación esta Circunscripción Judicial **en la que RECOMIENDA ADJUDICAR**, el llamado para contratación de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03 Rubro 250: "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES VARIAS", PAC Nº 311.772**, según el cuadro que se anexa.

POR TANTO, el Vicepresidente Primero Abog. Juan Carlos Bordón y el Vicepresidente Segundo Abog. Feliciano Brizuela, en ausencia justificada del Sr. Presidente,

R E S U E L V EN:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO DEL RUBRO 250 - ALQUILER DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES VARIAS de la Circunscripción Judicial del GUAIRA, por la Modalidad de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03, por un monto total de Gs. 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de guaraníes), por el termino de 6 meses según el siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Cant.	Firma Adjudicada	Monto Mensual	Monto Adjudicado	Vigencia
1	Alquiler de local para Dependencias Judiciales Varias	6 meses	JULIA CONCEPCION ESPINOLA DE RAMOS	IVA INCLUIDO 9.000.000	54.000.000	01 de Abril de 2016 al 30 de Setiembre de 2016

ART 3°.- AUTORIZAR al Vicepresidente 1º del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO DE ALQUILER PARA ASIENTO DE DEPENDENCIAS JUICIALES**, con la Sra. Julia Concepción Espínola de Ramos, para el ejercicio fiscal 2016.

ART 5º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Abog. JUAN CARLOS BORDON BARTON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Abog. Dolly M. Farina Barri
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia